



FICHA DE LA ENCUESTA ECONÓMICA DEL SECTOR PESQUERO

Identificación

Denominación operación:	Encuesta económica del sector pesquero
Código operación:	102212
Organismo responsable:	Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco
Periodicidad:	Anual
Clase de operación:	Encuesta por muestreo
Metodología de recogida de datos:	Obtención de datos a partir de cuestionario específico
Fuente administrativa:	No

Objetivos

- Suministrar información económica de los diferentes subsectores pesqueros que nos permitan analizar la rentabilidad del sector.

Metodología

Ámbito

- o Poblacional: El ámbito poblacional se refiere a todos los buques de pesca (perteneciente a la lista tercera de las establecidas por el Registro de Buques) pertenecientes a armadores cuya cotización a la Hacienda Vasca supere el 50% y que hayan estado faenando al menos 6 meses durante el año de referencia.
- o Geográfico: Territorio Histórico
- o Temporal: Año natural

Unidades

La información se refiere a las unidades estadísticas de la operación, que son los buques. Los datos se obtienen a partir de un cuestionario específico destinado a la unidad informante, en este caso, el armador.



Conceptos y definiciones

Diseño muestral

La población se estratifica por subsector (bajura, altura al fresco, bacaladeros y atuneros congeladores), modalidad de pesca en cada subsector, estratos de tamaños de TRB (tonelaje registro bruto) y territorio histórico.

La muestra es censal para los subsectores distintos al de bajura. Para el subsector de bajura se obtiene una muestra aleatoria estratificada según las variables mencionadas.

Cuestionario

Difusión

Tablas

Banco de datos y Metodología

Periodicidad: Anual

Confidencialidad

En la difusión se agregan los subsectores de gran altura para cumplir la obligación del secreto estadístico.

Legislación relacionada

- [Reglamento 1670/2003](#) de la Comisión, de 1 de septiembre de 2003 (CE /Euratom) relativo a las definiciones de las características de las estadísticas estructurales de las empresas.
- [Reglamento \(CE\) nº 199/2008](#) del Consejo, de 25 de febrero de 2008, relativo al establecimiento de un marco comunitario para la recopilación, gestión y uso de los datos del sector pesquero y el apoyo al asesoramiento científico en relación con la política pesquera común.
- [Reglamento \(CE\) nº 1581/2004](#) de la Comisión, de 27 de agosto de 2004, por el que se establecen el programa comunitario mínimo y el programa comunitario amplio de recopilación de datos sobre el sector pesquero y se aprueban las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1543/2000 del Consejo.